

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RADICADO: 20001-31-03-003-1993-04576-01
DEMANDANTE: COAGROCESAR LIMITADA
DEMANDADO: PAULA LOPEZ DE DAVID

Valledupar, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Siendo la oportunidad procesal para decidir sobre la viabilidad de la alzada, revisada la documentación digitalizada que fue remitida por el juzgado de origen a través de correo electrónico, se advierte que no se adjuntó la totalidad de la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, echándose de menos el auto objeto de la apelación, proferido el 19 de abril de 2021.

Teniendo en cuenta que ese proveído resulta imprescindible para resolver el recurso puesto en conocimiento de esta Colegiatura, por Secretaría, requiérase al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, a fin de remita en forma digital la actuación antes referida y se cerciøre de que los demás documentos aportados constituyan la totalidad del legajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', with a horizontal line underneath and a small mark below it.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador